



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 2
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS**

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución numero 04034 de 24 de marzo de 2017 por la cual se abre un Pliego de Cargos de Aprehensión de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo expedida por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE INGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA.

Sujeto a Notificar: **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN** identificado con la cedula de ciudadanía No 74.325.929

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo, teniendo en cuenta que una vez enviado el correo certificado a la dirección de notificación del señor **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN** que se solicito a la DIAN, fue devuelta como obra dentro del expediente.

Fecha de Publicación en la Web:

Fecha de Comunicación Cartelera de la Dirección de Ingresos:
Del _____ al _____

EI DIRECTOR TÉCNICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Hace saber que el día 26 de mayo de 2017 se recibió respuesta de la DIAN respectivamente donde informan que el señor "**ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN** dirección: Cra 30A # 38-58 Lc 202 Brr Centro. Villavicencio. Meta.". Conforme a lo anterior se procedió a notificar por correo al señor **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN** a esta dirección pero también fue devuelta, por lo cual no se pudo realizar notificación por correo de la Resolución 04034 de 24 de marzo de 2017 por la cual se abre un Pliego de Cargos de Aprehensión de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo Proceso 006-2017.

El Estatuto Tributario Departamental en su artículo 368 establece que para las notificaciones devueltas por el correo de los actos administrativos o cualquier actuación de la Administración enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web del Departamento de Santander que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Que en vista de la imposibilidad de notificar por correo al señor **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN** identificado con la cedula de ciudadanía No 74.325.929, en



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 2 DE 2
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

aplicación a lo dispuesto en el artículo 368 de la ordenanza 077 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 04034 de 24 de marzo de 2017 siendo imperativo señalar que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En cumplimiento se transcribe la parte resolutive de la Resolución No. 04034 de 24 de marzo de 2017: "**ARTICULO PRIMERO: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** al señor **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.325.929, de conformidad con lo establecido en el art 365, 366, 369 y 578 de la Ordenanza 077 de 2014 y art 565 Decreto 624 de 1989.

ARTICULO SEGUNDO: Practicar todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

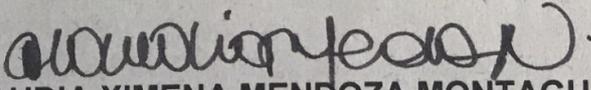
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **ANTONIO JOSÉ BUITRAGO GAITÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.325.929, propietario y trasportador de la mercancía aprehendida, haciéndoles saber que de conformidad con los artículos 365, 366, 369, 578 numeral 3 de la Ordenanza 077 de 2014, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, podrán dar respuesta por escrito al pliego de cargos, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso, a la oficina de la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental calle 37 n 10 – 30 de la Gobernación de Santander.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo no tiene Recursos. ..."

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que de conformidad con los artículos 368, 578 numeral 3 de la Ordenanza 077 de 2014, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, podrán dar respuesta por escrito al pliego de cargos, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso, a la oficina de la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental calle 37 n 10 – 30 de la Gobernación de Santander.

Para constancia se firma

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
Director Técnico de Ingresos
Secretaria de Hacienda

Proyecto: María Ximena Vega Callejas, Abogada Contratista 